

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 22 de Mayo de 1895.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Coronel de Artillería, D. Vicente Arizandi Jádenes.—Imaginería, Sr. Teniente Coronel de Artillería, D. José Díaz Varela.—Hospital de provisiones, Artillería, 3.er Capitan.—Vigilancia de Artillería, 3.er Teniente.—Paseo de enfermería, Artillería.—Música en la Exposición, núm. 70.
De orden de S. E.—El Comandante Sargento Mayor interino, Eduardo Moreno Esteller.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.
Relación de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas de esta Capital durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Obras de conservación.

Se han arrancado 4000 piedras informes en las cunetas inmediatas al pozo núm. 13 triplicado.
Continuó el ciegue de la laguna formada por las arenas del río inmediata á la galería filtrante extendiendo después sobre la parte cegada una capa de piedra para evitar nuevas zocavaciones.
Se ha cercado con caña una parcela de terreno al lado del puente de S. Juan para depósito provisional del carbón al servicio de las máquinas eléctricas.
Hízose la reparación de algunos carros para transporte de materiales que se encontraban en mal estado.
Repúsose la chimenea de la cocina de la casa de servicio.
Se repararon algunos mecanismos de fuentes de vecindad é hízose la limpieza de estas y de las de plazas, paseos y jardines.
Reparáronse los desperfectos que existían en las cunetas y desagües de fuentes de vecindad.
Se reemplazaron algunas bocas de incendio, cajas de registro y defensas de madera que se hallaban deterioradas.
Se reconstruyeron algunas cajas de fábrica de bocas de incendio.
Corrigiéronse las fugas de agua que se notaron en las tuberías.
Redificóse la altura de algunas cajas de fábrica y se ha hecho el afirmado de sus inmediaciones y algunos trayectos de tubería con piedra partida y grava.
Se pintaron las piezas y tuberías depositadas en el parque de Arroceros.

Servicio á domicilio.

Quedóse instalado el servicio de aguas en las casas siguientes:
En la de D. Alejandro Rocas, calle de Joló en el distrito de Binondo.
En la de D. Juan Rodríguez, calle de Madrid en el distrito de Binondo.
En la de D. Luis Echaluze, calle de la Herran en el distrito de Malate.

En la de D.ª Vicenta Reyes, calle del General Solano en el distrito de S. Miguel

En la de D. Gonzalo Tasson, calle de Sta. Ana, en el distrito de S. Miguel.

En la casa convento del distrito de S. Miguel, y en el pabellón de la fábrica «La Industrial» de D. Pedro Illanes establecido en la Exposición regional.

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se regaron las calles, calzadas, plazas y paseos á excepción de los días que por haber llovido no ha sido necesario.

Las dos máquinas elevatorias funcionaron á la vez los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 y una sola el día 27 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en dichos depósitos durante la quincena ha sido 280.425 m.s y el que ha salido para abastecer la población 276.245 m.s que dan un promedio de 18.416 m.s diario. El consumo máximo tuvo lugar el día 17 con 0.550 m.s y el mínimo el día 28 con 14.643 m.s

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.

Manila, 14 de Mayo de 1895.—Bernardino Marzano.

Relación de las obras municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado.

Construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic.

Continúanse los trabajos.

Obras de construcción de la Casa matadero que se ejecutan por contrata.

Sígnense los trabajos.

Obras de reparación del puente de Prim.

Se ha terminado los trabajos.

Obras de pintura de la Tenencia Alcaldía del distrito de S. Nicolás.

Sígnense los trabajos.

Obras de limpieza de la alcantarilla que parte desde la calle del Rosario del estero de Binondo.

Continúanse los trabajos.

Obras de ampliación del puente de Azcárraga.

Sígnense los trabajos.

Vías públicas.

1.er Distrito: Intramuros.

Calle de Calbido, Fundición, Palacio, Beaterio S. Juan de Letián, cubriendo baches y limpiando cunetas.

2.o Distrito: Binondo.

Puente del General Blanco, calles de la Sacristía, S. José Magdalena, Plaza de Calderon de la Barca cubriendo baches, calle sin nombre entre la Fábrica de «La Insular» y la Iglesia de Binondo terraplenando con escombros; calle de Carenero, adoquinando.

3.er Distrito: Sta. Cruz.

Calle de Tetuan extendida de piedra partida y grava, calle de Lago, Ronquillo, Cervantes, Gándara, S. Lázaro, S. Pedro, plaza de «La Paz», cubriendo baches, plaza de Sta. Cruz, limpieza de cunetas, estero de Sta. Cruz, arreglando con tierra y limpieza de zacate, calzada de Bilbid, limpieza de cañas.

4.o Distrito: Tondo.

Calle de Aceiteros, Santo Cristo, Rada, Azcárraga, Soler, Lemery, P. Herrera, Prim, Salinas Sande, Bilbao, Morga, Ilaya y Pescadores cubriendo baches y limpieza de cunetas; Raxa Matandá y Gagalangin extendida de piedra.

5.o Distrito: Quiapo.

Calle de Bilbid, Iris extendida de piedra partida y grava; Barbosa, Plaza del Carmen y calle Arlegui cubriendo baches.

6.o Distrito: San Miguel.

Calle de Uli-uli S. Rafael continúa la extendida de piedra partida, grava y arena, rampa del puente de Ayala, calle de Avilés, General Solano, callejón de Ayala cubriendo baches y limpieza de alcantarillas y cunetas.

7.o Distrito: Sampaloc.

Calle Suluean, Alix, Manrique, Gaztambide, Castaño, Palmera, Alejandro VI, cubriendo baches y limpieza de cunetas.

8.o Distrito: S. Fernando de Dilao.

Calle del Marqués de Comillas extendida de grava, piedra y escombros; Nozaleda, Observatorio, Nueva Herrán y átrio de la iglesia cubriendo baches, limpieza de cunetas y yerbas.

9.o Distrito: Ermita.

Calle Nueva, Marina, Isaac Peral, Real, Observatorio S. Carlos, Concepción y Marqués de Comillas, cubriendo baches, limpieza de cunetas y yerbas.

10 Distrito: Malate.

Calle Real, Remedio, Maytubig, cubriendo baches y limpieza de cunetas.

11 Distrito: S. Nicolás.

Calle Numancia extendida de piedra partida, San Fernando, Caballero, Sto. Cristo, S. Nicolás, cubriendo baches, Jaboneros, Lavezares, Sevilla, Clavel y Asunción limpieza de cunetas.

Paseos y arbolados.

Paseo de María Cristina y de Alfonso XII terraplenando con escombros, Paseo de Magallanes, puente de España y calzada de María Cristina cubriendo baches.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Alcalde, se publica para general conocimiento.

Manila, 15 de Mayo de 1895.—Bernardino Marzano.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

DE MANILA.

Dirección.

Se vende por el precio de 2195 pesos con 86 céntimos, ó sea deducido el 10 p^o del precio de tasación y en progresión ascendente, la casa núm. 5 situada en la plaza de Felipe II (Meisic) con el solar en que se halla edificada.

Se admiten proposiciones en esta Dirección del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, plaza de Goiti (Sta. Cruz) desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, todos los días no feriados durante las horas de oficina, hasta el 31 del actual á las diez y media de la mañana que se adjudicará la finca en el mejor postor; debiendo acompañarse separadamente del pliego de proposición el importe del 10 p^o del tipo de venta, como garantía para licitar, la cual será devuelta al interesado en el acto de otorgarse la correspondiente escritura ó la perderá aquel si no se presentase á llenar dicha for-

malidad dentro del plazo de 10 días, contados desde la fecha de la adjudicación.

Las escrituras y demás documentos referentes á dicha propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina en los días y horas arriba mencionados.

Manila, 21 de Mayo de 1895.—Manuel de Villava.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA.

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el art. 15 de la Instrucción para recaudar las contribuciones directas y fijar las reglas de procedimiento contra los deudores de Hacienda, puesta en vigor por Real órden núm. 892 de 25 de Octubre de 1887, he tenido á bien nombrar Comisionados de apremio de las contribuciones industrial y urbana á los individuos cuyos nombres se expresan á continuación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que transcurrido el plazo de tres días que señala el último párrafo del art. 22 de la Instrucción á que me refiero sin que los contribuyentes hayan presentado el recibo acreditativo de haber satisfecho sus débitos, se procederá al embargo de sus bienes, con arreglo á lo preceptuado en el art. 23 de aquel soberano mandato.

Comisionados.	Distritos.
D. Marcelo Estéban.	Binondo.
• Domingo Martínez, auxiliar.	Tondo.
• José O. ea.	Santa Cruz.
• Vicente Espósito.	Trozo y Quiapo.
• Blas Cutarra.	Intramuros.
• Gregorio Sempio.	Ermida, Maleta y Dila.
• Sixto García.	S. Miguel y Sampaloc.
• Tomás Miscolta.	Caloocan, Tambobo y Navotas.
• Domingo Martínez.	S. Ana, S. Felipe Nery, S. Pedro Macati, Pasig, Pateros y Taguig.
• Tomás Roldán.	Pineda, Parañaque, Malibay, Laspiñas, Muntinlupa, Pandacan, Marikina, San Juan del Monte, S. Mateo, Montalbán y Novaliches.
• Fernando Salvatera.	

Manila, 20 de Mayo de 1895.—El Administrador, Tomás Pelayo.

EL VARADERO DE MANILA
COMPANIA ANÓNIMA

Balance de comprobación cerrado en 30 de Abril de 1895.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391553'93
Lancha núm. 12 en construcción.	5014'76
Embarcaciones menores.	4363'13
Gastos generales.	2447'45
Depósito en el Banco.	14699'93
Caja.	3581'82
Almacén.	156423'75
H. S. Bank.	1235'97
Cuentas en suspenso.	13821'12
	<u>pfs. 593141'91</u>
Pasivo.	
Ganancias y pérdidas.	pfs. 12402'16
Capital.	450000
Banco Español Filipino.	83000
Fondo de reserva.	22191'33
Operaciones de varadero.	5219'85
Dividendos pendientes.	14223'50
Obligaciones á pagar.	6105'07
	<u>pfs. 593141'91</u>

S. E. ú O. Manila, 30 de Abril de 1894.—El Agente general, Rafael Reyes.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 25 de Junio próximo á las 11 de su mañana se

sacará á pública abasta la contrata para el suministro de los materiales comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 1 que se necesitan en este Arsenal por el término de dos años con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos par la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentará sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 15 de Mayo de 1895.—Manuel Calderon.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el suministro de los materiales comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 1, que se necesitan en este Arsenal, por el término de dos años.

1.ª La licitación tiene por objeto el suministro de los artículos comprendidos en la relación que se acompaña al presente pliego.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los expresados artículos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relación.

3.ª La licitación tendrá lugar ante la Junta Especial de subastas de este Arsenal, el día y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, así como también la cédula personal ó la patente si el proponente es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas islas, en metálico ó valores admisibles por la Legislación vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de 260 pesos 76 céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciera en la Administración de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local, sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.ª El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condición 4.ª, la cantidad de 521 pesos 53 céntimos.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª Será obligación del contratista empezar el suministro de los efectos contratados después de transcurridos sesenta días contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Sr. Ordenador de Marina del Apostadero, ó en su delegación el Comisario del Arsenal; en la inteligencia de que la Administración, hecha abstracción de lo que compren los buques con los fondos económicos, solo contrae el compromiso de adquirir los efectos que se vayan necesitando en este Arsenal para las atenciones del servicio, durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde la fecha de la escritura.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el contratista, previa la presentación y admisión de ejemplares de la escritura de su contrata, podrá, con sujeción á lo que se dispone en el artículo 472 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1886, manifestarlo al Sr. Ordenador por medio de la inteligencia de que de serle aceptada la proposición, queda por este hecho sujeto á las obligaciones que si hubiesen transcurrido los sesenta días citados.

8.ª El contratista presentará en el Arsenal de Cavite en el lugar en que se le designe para la recepción ó en el lugar en que se le designe para el Arsenal por el Jefe del Negociado de acopios, los efectos de las facturas-guías triplicadas redactadas con arreglo al modelo núm. 7 á que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1886, los artículos que ordene el Comisario del Arsenal, dentro del plazo de cincuenta días, contados desde el día siguiente al de la fecha de la órden.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en forma que determinan los artículos 231 y 232 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real Decreto de 18 de Julio de 1893, resultaran inabundantes los efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista á reponerlos en el plazo de cincuenta días, á contar de la fecha del reconocimiento, y á reponerlos en el más breve plazo posible, prudencialmente se le fijará en cada caso por el Jefe del Negociado de acopios, notificándose al contratista por escrito y exigiéndole recibo, según previene el artículo 494 de la Ordenanza de Arsenales aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1886.

Si transcurrido el plazo señalado el contratista hubiese cumplido este deber, el Jefe del Negociado de acopios lo pondrá en conocimiento del Comisario del Arsenal, quien hará saber al interesado, de no retirar los efectos en el plazo de tres días se considerará que hace abandono de ellos, iniciándose por consiguiente de los mismos, y procediéndose á su venta en pública subasta por los límites establecidos para casos análogos en la Ley general de Hacienda, con arreglo al artículo citado.

9.ª Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condición 8.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y no fuesen aceptados, no los repusiere dentro del término que establece también la condición de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este término no los fuera definitivamente rechazados.

10. Se impondrá al contratista la multa de un por ciento sobre el importe al precio de adjudicación de los efectos dejados de facilitar por cada día que demore la entrega de los mismos ó la reposición de los desechados, después del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condición 8.ª y si la demora excediese en el primer caso de quince días ó de diez días en el segundo, se rescindiría el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

11. En el tercer caso de los expresados en la condición 9.ª, se rescindiría igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inexecución del servicio, cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

12. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará exento de responsabilidad, aún cuando resultaren sin entregar los efectos por valor del cinco por ciento del importe total del pedido.

13. El contratista deberá residir en Cavite tener un representante en esta localidad para lo concerniente á la entrega material de los efectos contratados.

14. Dentro del plazo de los quince días siguientes á cada entrega el contratista percibirá del Habilitado de maestranza el importe del servicio, por vía liquidación formada por el Jefe del Negociado de Teneduría de libros de la Comisaría del Arsenal providenciada por el Comisario, y mediante recibo suscrito por el contratista ó su legítimo representante, á continuación de la providencia expresada reteniendo en el acto el Habilitado la cantidad

deba satisfacer al Tesoro el contratista en concepto de contribución industrial, que será ingresada mensualmente por el Habilitado en las Cajas de Hacienda pública por cuenta del contratista.

Si por circunstancias excepcionales no hubiere fondos disponibles en la Caja de la Habilitación de maestranza, se satisfará el importe de las entregas por medio de libramientos expedidos por el Sr. Ordenador de Marina del Apostadero, dentro del mismo plazo de quince días contra la Tesorería Central de Manila no teniendo derecho el contratista á abonos de intereses, en caso de demora en la expedición de los respectivos libramientos con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1888.

15. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura que deberá presentar al Sr. Ordenador del Apostadero, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación del remate.

Serán de cuenta del mismo todos los gastos que origine el expediente de subasta, que, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicación de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan, según arancel, al Notario por la asistencia y redacción de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma; y

3.º Los de la impresión de cuarenta ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista en la Ordenación del Apostadero para uso de las oficinas, cuando más á los quince días del otorgamiento de la misma. Por cada día de demora en la entrega de dichos impresos, se impondrá al rematante la multa de cinco pesos.

La escritura del contrato, deberá contener el pliego de condiciones, la relación en él citada, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el testimonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida y la obligación del contratista para cumplir lo estipulado.

16. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitación las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las *Gacetas de Manila* números 4 y 36 del año de 1870, así como sus adiciones posteriores, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 19 de Abril de 1895.—El Jefe del Negociado de acopios.—Federico Ponte.—V.º B.º —El Comisario del Arsenal, Camilo de la Cuadra.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle . . . núm. . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la *Gaceta de Manila* núm. . . . de fecha . . . para la subasta del suministro de los materiales comprendidos en el grupo 2.º lote núm. 1 que se necesitan en el Arsenal de Cavite, durante dos años, se comprometo á suministrarlos con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento. Todo en letra.)

Fecha y firma.

Ncta:—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenten su proposición.

Es copia, Manuel Calderon.

Jefatura de Trabajos del Ramo de Ingenieros del Arsenal de Cavite.—Relación de los efectos cuya contratación se saca á pública subasta para el suministro de dos años con expresión de los precios que han de servir de tipo, condiciones facultativas y plazos para las entregas.

Grupo 2.º	Clase de unidad	Precio tipo
Lote núm. 1		Pesos
Antimonio.	Kilóg.s	0'70
Estafío en galápagos.	id.	0'77
Idem en barretas.	id.	0'84
Hojas de lata de 0'356x0'247		
marca IC.	Unidad.	0'105
Idem id. id. marca IXXX.	id.	0'14

Idem id. id. 0'356x0'594 marca IC.	id.	0'21
Idem id. id. marca IXXX.	id.	0'28
Metal muntz en cabilla cuadrada y planchuela.	Kilóg.s	0'70
Plomo en galápagos.	id.	0'175
Idem en plancha de menos de 1 mjm. grueso.	id.	0'245
Idem en id. de 1 á 2 id. id.	id.	0'245
Idem en id. de 2 á 3 id. id.	id.	0'245
Idem en tubos.	id.	0'35
Plata quemada.	id.	35'00
Zinc en galápagos.	id.	0'28
Idem en planchas de 1 á 3 mjm.	id.	0'315
Idem en tela metálica de 1 á 3 mjm. grueso y mallas de 2 mjm. según muestra.	id.	0'525

Condiciones facultativas.

1.ª El antimonio.—Deberá ser puro, su color blanco azulado, muy brillante, quebradizo y fácil de pulverizar y su testura granular.

2.ª El estafío en galápagos.—Será de superior calidad. La superficie será lisa y de ninguna manera extraída, reducido á barretas podrá doblarse en ángulo recto y enderezarse nuevamente por lo menos cuatro veces sin romperse, produciendo al encorvarlo el sonido especial conocido con el nombre de grito del estafío, fundiéndose en crisol partes iguales de plomo y estafío se producirá una buena soldadura para la hoja de lata.

3.ª Las hojas de lata.—Estarán bien fabricadas al carbón vegetal con planchas de hierro muy buena, lo cual se probará doblando sobre sí mismo dos veces uno de los vértices sin que se agriete en la arista: la superficie será limpia y tersa y estará perfectamente cubierta con el estafío.

4.ª El metal muntz.—Deberá prestarse al forjado en el caliente en el sentido de laminado la resistencia á la tracción será de más de 22 kilogramos por mjm. de sección.

5.ª El plomo en galápagos.—Estará exento de materias extrañas, hasta el punto de no dejar en la fundición el residuo mayor del medio por ciento y será susceptible de hacer con él todas las operaciones de laminado.

6.ª Las planchas de plomo.—Estarán bien laminadas en rollos de más de 5 m.s y más de 90 cm. de ancho la superficie deberá estar limpia sin parte de metal sobre puesta, rozaduras, agujeros ni hendiduras, serán flexibles y podrán doblarse en todos sentidos, sin producir ruidos ni presentar indicio alguno de mezcla de otra cualquiera sustancia.

7.ª Los tubos de plomo.—Serán de las dimensiones marcadas por los pedidos y estarán perfectamente calibrados, exentos de todo defecto, como agujeros, grietas, etc., en rollos de más de 5 metros.

8.ª La plata quemada.—Deberá tener de más de 80 p. de plata pura.

9.ª El zinc en galápagos.—Será puro y en un sección presentará más textura hojosa ó escamosa, de un color blanco brillante.

10. Las planchas de zinc.—Serán de superior calidad, estarán bien calibradas presentando una superficie tersa y continua, desechándose las que tengan manchas blancas, que son indicios de oxidación, han de poderse doblar en ángulo recto y volverse á extender sin que aparezca la menor señal de rotura; las dimensiones serán las expresadas en los pedidos.

11. Los plazos para la entrega y reposición de los rechazados, serán de á 50 días.

Arsenal de Cavite 20 de Febrero de 1895.—Gonzalo Rubio.—Es copia, Manuel Calderon.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

Instancias obrantes en la Inspección.

(Continuación.)

Pueblo de Pamp'ona.

Nombres de los interesados	Fecha de la instancia
D. Adriano Ibon.	18 Oct. 88
Antero Felipe.	3 Set. 81
Chino Lorenzo Valdez Dy-Quico.	3 id. id.
Francisco Alvarez.	29 Ag.o id.
José Agapito.	2 Set. id.
Juan Maravilla.	24 Ag.o 82
Nicolás Mores.	7 Set. 81

Ponciano Flordeliza.	16 Ag.o 81
Vicente del Villar.	23 id. id.
Victoriano Anchuelo.	14 id. 83

Pueblo de Paracale.

D. Alfonso Calano.	16 Ag.o 82
Ariston Calahati.	24 id. id.
Adriano Banal.	13 id. id.
Antero Velis.	17 Abril id.
Alejandro Odo.	25 id. id.
Atanasia Balotan.	30 id. id.
Albino Barenia.	11 Mayo id.
Agapito Solin.	22 Abril id.
Alejo Lamadria.	id. id.
Antonio Tagala.	20 Ag.o id.
Arcadio Najó.	18 id. id.
Alejandro Adano.	19 Julio 82
Agustin Dar.	1.º Junio id.
Agaton Totanes.	29 Mayo id.
Bibiano Dais.	19 Abril id.
Basilio Guadalupe.	21 Ag.o id.
Basilio Umeres.	29 Abril id.
Cecilio Eras.	29 Julio id.
Ciriaco Salui.	24 Abril id.
Cirilo Jerez.	18 Ag.o id.
Cornelio Velante.	17 id. id.
Clemente Aguilar.	1.º Set. id.
Ciriaca Norte.	18 Abril id.
Domingo Nolazco.	15 Julio id.
Domingo Uadasan.	2 Junio id.
Doroteo Adecer.	29 Mayo id.
Dionisio Cerio.	20 Ag.o id.
Dionisio Jabó.	20 id. id.
Diego Sumi.	10 id. id.
Desiderio Nerte.	13 id. id.
Dionisio Valeros.	21 Abril id.
Estanislao Salen.	30 id. id.
Eleuterio Lamadrid.	21 id. id.
Eulogio Susilan.	29 Mayo id.
Eufrasio Era.	24 Abril id.
Félix Mayana.	25 Julio id.
Faustino Vazquez.	1.º Ag.o id.
Florentino Villarreal.	29 Junio id.
Félix Adano.	2 Set. id.
Feliciano Garco.	19 Abril id.
Félix Magano.	6 Mayo id.
Francisco Gerio.	20 Abril id.
Felipe Vire.	18 id. id.
Fausto Madera.	19 id. id.
Fulgencio Dias.	11 id. id.
Gervasia Guisa.	15 Ag.o id.
Gregoria Villafra.	30 id. id.
Gregorio Umores.	10 Abril id.
Graciano Rivera.	20 id. id.
Gil Nafó.	19 id. id.
Hilario Lamadrid.	29 Mayo id.
Isidoro Villacruz.	1.º id. id.
Ismael Palado.	9 Abril id.
Juan Sesis.	23 id. id.
Juana Gerico.	23 id. id.
Jacinto Aluya.	30 Ag.o id.
Juan Lamadrid.	19 Abril id.
Juan Galero.	24 Julio id.
Juan Saynes.	29 id. id.
Juan de los Reyes.	20 Junio id.
Juan Maró.	10 Mayo id.
José Gerico.	28 id. id.
Juan Umeres.	29 id. id.
Jacinto Oaña.	16 Junio id.
José Adecer.	28 Mayo id.
Juan Madera.	10 Abril id.
Jacinto Ilustre.	9 id. id.
Juan Berro.	20 Ag.o id.
Julian Sta. Catalina.	6 Mayo id.
Juan Lamadrid.	19 Abril id.
Lorenzo Birerí.	30 Ag.o id.
Liberato Ermera.	1.º Junio id.
Leocadio Debiana.	20 Ag.o id.
Lucas Vere.	30 Abril id.
Lois Debiana.	18 id. id.
Mariano Palma.	4 Julio id.
Mariano Oco.	11 Mayo id.
María Galero.	30 Abril id.
Mariano Yedra.	8 id. id.
Matías Maligat.	1.º id. id.
María Ade.	10 Julio id.
Melchora Umeres.	19 id. id.
Manuel Oresco.	25 Junio id.
Mariano Danas.	26 Abril id.
Nicolás Narido.	19 id. id.
Nemesio Gerio.	14 Ag.o id.

